

2213100

Bogotá D.C.,

Doctor  
**JUAN CARLOS PRIETO GARCÍA**  
Director de Diversidad Sexual  
Secretaría Distrital de Planeación  
Carrera 30 No. 25-90  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Radicado 1-2013-25838, respuesta a correo electrónico asistencia permanente de la Secretaría General a la MIDS.

Respetado doctor Prieto:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió su oficio con el radicado mencionado en el asunto, por medio del cual esa Dirección da respuesta al correo electrónico del 15 de abril del cursante año sobre la asistencia, en forma permanente, de la Secretaría General - Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, en la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual.

Antes de referirse a la citada respuesta esta Dirección estima pertinente mencionar algunos aspectos normativos relacionados con el tema que nos ocupa.

### **Antecedentes normativos al respecto.**

#### **Del Orden Nacional.**

Constitución Política de Colombia de 1991, artículos 13 y 15

“Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”

“Artículo 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar.”

Ley 1482/2011

“Artículo 1o. *Objeto de la ley.* Esta ley tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.”

### **Del Orden Distrital**

Decreto 608 de 2007 "Por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas - LGBT - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"

Acuerdo 371/2009 “Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas – LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”.

Teniendo como referente los anteriores aspectos normativos, esta Dirección estima pertinente referirse a algunos apartes de su oficio en los siguientes términos.

Se verifica que en los sendos Artículos novenos, tanto del Acuerdo como del Decreto mencionados anteriormente, se establece que: “*La ejecución de esta política estará a cargo de las diferentes entidades del Distrito Capital con responsabilidad en el tema*”.(Subrayas no originales). Igualmente en los Artículos 10 de las precitadas normas, en los que se determina la composición del Concejo Consultivo LGBT, no se observa a la Secretaría General como integrante del mismo.

Aun cuando la Secretaría General, dentro de su objeto y responsabilidades, en forma directa no tiene responsabilidad en este tema, sin embargo compartimos plenamente su transversalidad, razón por la cual el Sector de Gestión Pública en cabeza de la Secretaría General - Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, en ejercicio de su misionalidad y funciones, ha adelantado esfuerzos en el desarrollo de acciones concretas atinentes con esta temática, tal como se evidenciará más adelante.

En un aparte de su oficio se lee lo siguiente: “.....la Política Pública ha priorizado dos de sus objetivos que se extenderán para cada una de las acciones que se promuevan y ejecuten en el Sector de Gestión Pública:

1. Consolidar desarrollos institucionales para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas LGBT.
2. Promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y orientación sexual.<sup>1</sup>

En coherencia con estos objetivos, se han concertado (?) los procesos pertinentes para el trabajo a realizar en el sector Gestión Pública así”: (subrayado e interrogante no originales).

A renglón seguido se menciona el Proceso estratégico: Fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales dentro del cual se enuncian tres componentes y para cada uno de estos se enumeran algunas acciones en las que tendría injerencia el Sector de Gestión Pública.

Reiterando lo dicho anteriormente, en el sentido que a pesar de que el sector de Gestión Pública, en forma directa no tiene responsabilidad en este tema, la Secretaría General por intermedio de la Dirección de Desarrollo Institucional, actualmente está adelantado un diplomado virtual denominado “Derechos Humanos con énfasis en Mujer y Género, Igualdad y no Discriminación”. Este diplomado dirigido a servidores(as) públicos de las entidades distritales está conformado por cinco módulos y doscientos (200) servidores(as) ya han aprobado los tres primeros módulos, habiendo comenzado el cuarto módulo el 14 de mayo del cursante año.

El anterior diplomado tiene relación directa con el componente “Desarrollo de Capacidades y competencias institucionales”, específicamente con la acción 1 del mismo, denominada “Formación a servidoras y servidores públicos del distrito.....”

Dentro de este mismo componente y continuando con la Acción 1, se enviará a la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano esta comunicación para lo pertinente a esa dirección e igualmente se enviará a la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales, para lo pertinente en lo que concierne a la Acción 8 del mismo.

<sup>1</sup> Ver literales a) y c) del Art. 3o. Acuerdo 371 de 2009 y literales b) y d) del Art. 3o. Decreto 608 de 2007



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

En lo que corresponde con el Componente “Desarrollo y adecuación normativa en el nivel distrital y nacional” y su Acción 34 “Revisión y unificación normativa en los asuntos LGBT”, en esta acción la Dirección de Desarrollo Institucional ofrece su acompañamiento y asesoría en este proceso.

Finalmente en lo atinente con el Componente: “Generación de nuevas representaciones sociales sobre las identidades de género y las orientaciones sexuales desde una perspectiva de derechos” y su Acción 40: “Promoción de nuevas representaciones sociales en relación con sexo, orientaciones sexuales e identidades de género mediante el desarrollo de una campaña de cambio cultural orientada hacia la ciudadanía y sus servidores públicos y a las personas de los sectores LGBT”, la participación de esta Dirección, por medio de la Subdirección de Imprenta Distrital, sería en la impresión de las piezas comunicacionales que la campaña mencionada requiera, para su difusión en las entidades del Distrito.

En consecuencia esta Dirección estará dispuesta a apoyar a esa Mesa por medio de asesoría y acompañamiento, cuando la misma aborde temas relacionados con aspectos en los que se necesite orientación en la adopción y formulación de lineamientos de política y en el diseño, implementación y seguimiento de instrumentos e instancias de coordinación sectoriales e intersectoriales, lo cual estaría enmarcado en la misión y funciones de esta Secretaría en lo concerniente con la promoción del desarrollo institucional de las entidades del Distrito Capital.

Cordialmente,

**MÓNICA RUBIO ARENAS**

Directora Distrital de Desarrollo Institucional

c.c. N/A

Anexos: N/A

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez / Abelardo Bermúdez R.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Tel.: 381 30 00  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification

N° CO232624 / N° GP0113



**BOGOTÁ**  
HUMANANA